

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **18 de mayo de 2026**

D. JOAQUÍN SAMA TAPIA, ADJUNTO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 645/26.- COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.- 26. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CÓRDOBA SOLIDARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE SU PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2026.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la ACS Córdoba Solidaria, con CIF G-14642482, y la concesión de subvención para la ejecución de su Programa Anual de Actividades 2026. Dicho Convenio figura en el expediente de su razón con csv uVOFmgfRQC8PHxkykGtTkRsZGCsSUM.-

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor de la entidad el importe de 40.000 €, autorizando el pago anticipado del citado importe con cargo a la aplicación presupuestaria Z E70 2317 48911 0 del vigente Presupuesto Municipal.-

TERCERO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.-

CUARTO.- Notificar a la mencionada entidad que queda informada a través del Convenio y del informe del Departamento de Cooperación, que será trasladado, de todo lo relativo a la concesión, posibles modificaciones del proyecto subvencionado y demás pormenores, así como a su obligación de justificar

debidamente y cumplir lo recogido en el Convenio en cuanto a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar la Administración Municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.-

QUINTO.- De conformidad con el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, el procedimiento de justificación será mediante cuenta justificativa simplificada, según lo establecido en el artículo 21 del mencionado Real Decreto 188/2025.-

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y de cuanta documentación resulte necesaria para llevarlo a efecto.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmeDQjrZgbUtSEMJhhhJjYJgxUF

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 24abc2d31454018eef9b4820fe5f97354c5d0ec7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016651_2026_uVOFm5802473720956924246908059
Órgano:	LA0016651 - Solidaridad
Fecha de captura:	25/05/2026 17:20:37
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	CAdES internally detached signature
Valor CSV:	uVOFmeDQjrZgbUtSEMJhhhJjYJgxUF



Código QR para validación en sede